



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.01-ROCS-No.05-20-02-2025

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

SEGUNDO.- El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

TERCERO.- El Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...).”;*

CUARTO.- El Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, contempla: *“La Universidad Nacional de Loja, es una institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, laica, con autonomía: académica, administrativa, financiera y orgánica, y sin fines de lucro (...).”;*

QUINTO.- El Art. 19, numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, establece: *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 21. Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, este Estatuto Orgánico, los Reglamentos y todas las que no estén reservadas explícita o implícitamente, a otros Organismos de Gobierno o Colegiados, o a las Autoridades de la Universidad Nacional de Loja (...).”;*



SEXTO.- Mediante informe Nro.: UNL-CD-2025-0005, de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por la Dra. Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia, y dirigido a la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora Académica, en la parte pertinente manifiesta: *“Salvo el mejor criterio de la señora Vicerrectora Académica de la Institución, se recomienda solicitar al señor Rector de la Universidad Nacional de Loja que ponga en conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior el Calendario Académico-Administrativo, Nivel de Posgrado, año 2025-2026, presentado por la señora Directora de Posgrado..”*;

SÉPTIMO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-VA-2025-0082-M, de fecha 27 de Enero de 2025, suscrito por la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, en su parte pertinente, señala: *“En virtud de ello y en observancia de lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, hago llegar la propuesta de Calendario Académico-Administrativo, nivel de posgrado, año 2025-2026 de la Universidad Nacional de Loja, para su análisis y posterior trámite de aprobación por parte del OCS..”*;

OCTAVO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-R-2025-0517-M, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja y dirigido al Mgtr. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General en su parte principal expresa *“ Adjunto al presente el Memorando Nro.: UNL-VA-2025-0082-M de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por la Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora, referente a la propuesta de Calendario Académico-Administrativo, nivel de posgrado, año 2025-2026 de la Universidad Nacional de Loja, a través del cual manifiesta: "... En virtud de ello y en observancia de lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, hago llegar la propuesta de Calendario Académico-Administrativo, nivel de posgrado, año 2025-2026 de la Universidad Nacional de Loja, para su análisis y posterior trámite de aprobación por parte del OCS." Por lo expuesto, sírvase poner el presente trámite en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes”* y,

NOVENO.- La Dra. Natasha Samaniego Luna, solicita la palabra y propone cambios en las fechas del calendario que fuere entregado junto a la convocatoria para permitir viabilizar de mejor modo la operativización de los periodos académicos en los niveles de grado y posgrado.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de veinte de febrero de dos mil veinticinco,



RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta del Calendario Académico-Administrativo, nivel de posgrado 2025 - 2026, de la Universidad Nacional de Loja, cuyo ejemplar se adjunta y forma parte constitutiva de la presente Resolución.
2. De conformidad a lo previsto en el Art. 5., literal i) del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante” del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Dr. Nikolay Aguirre
RECTOR

Mgtr. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/lmo/rim